



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1306** de 2014

**16 MAY 2014**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2014**”;

Que mediante Resolución No. 975 del 11 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria “*15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales	Artes visuales	Manuel Orlando Quintero Aranguren	C.C. 79.593.849
		Adriana María Ríos Monsalve	C.C. 43.601.267
		Elkin Alexander Calderón Guevara	C.C. 79.848.418

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

*[Firma]*

*[Firma]*

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
366	Persona Natural	José Andrés Bustamante Sandoval	C.C. 79.953.167	Suicidio anunciado de una pintura caótica	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
789	Persona Natural	Lina Tatiana Mazenett Torres	C.C. 1.032.433.213	Imágenes sedimentarias	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
873	Persona Natural	David Enrique Guarnizo	C.C. 80.911.713	¿Cuál es la distancia al horizonte?	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
792	Persona Natural	Juan David Medina Jaramillo	C.C. 94.453.421	Hecho en Pre.	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
467	Persona Natural	Leonardo David Herrera Madrid	C.C. 16.836.727	El mejor equipo del mundo - Hijueputa	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
727	Persona Natural	José Antonio Covo Meisel	C.C. 1.047.393.346	Una cierta muerte	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
758	Persona Natural	Francisco Alejandro Cifuentes Ordoñez	C.C. 80.070.959	#TantaGenteIntangible	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
747	Persona Natural	Winston Rubio Murillo	C.C. 79.788.692	Frágil	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
775	Persona Natural	Carlos Adrián Montenegro Galeano	C.C. 1.085.252.556	Espontáneo como tomar aire por los ojos sin perder las orejas	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
468	Persona Natural	Fredy Saúl Serrano Buitrago	C.C. 13.512.248	Laguna	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
833	Persona Natural	Adrián Felipe Gaitán Chávez	C.C. 10.296.852	Del huerto ajeno
761	Persona Natural	María Isabel Rueda Gómez	C.C. 63.480.999	"Specillum"
829	Persona Natural	Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez	C.C. 18.519.957	Suelo frágil
744	Persona Natural	Teresa Currea Moncalcano	C.C. 53.124.427	Tegumentos – Sistemas de refugio y protección

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87914 del 23 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales";

En mérito de lo expuesto,

4

8

10

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
366	Persona Natural	José Andrés Bustamante Sandoval	C.C. 79.953.167	Suicidio anunciado de una pintura caótica	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
789	Persona Natural	Lina Tatiana Mazonett Torres	C.C. 1.032.433.213	Imágenes sedimentarias	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
873	Persona Natural	David Enrique Guarnizo	C.C. 80.911.713	¿Cuál es la distancia al horizonte?	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
792	Persona Natural	Juan David Medina Jaramillo	C.C. 94.453.421	Hecho en Pre.	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
467	Persona Natural	Leonardo David Herrera Madrid	C.C. 16.836.727	El mejor equipo del mundo - Hijueputa	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
727	Persona Natural	José Antonio Covo Meisel	C.C. 1.047.393.346	Una cierta muerte	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
758	Persona Natural	Francisco Alejandro Cifuentes Ordoñez	C.C. 80.070.959	#TantaGenteIntangible	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
747	Persona Natural	Winston Rubio Murillo	C.C. 79.788.692	Frágil	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
775	Persona Natural	Carlos Adrián Montenegro Galeano	C.C. 1.085.252.556	Espontáneo como tomar aire por los ojos sin perder las orejas	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014
468	Persona Natural	Fredy Saúl Serrano Buitrago	C.C. 13.512.248	Laguna	\$10.000.000	87914 del 23 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega del informe final con los anexos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
833	Persona Natural	Adrián Felipe Gaitán Chávez	C.C. 10.296.852	Del huerto ajeno
761	Persona Natural	María Isabel Rueda Gómez	C.C. 63.480.999	“Specullum”
829	Persona Natural	Gustavo Adolfo Toro Gutiérrez	C.C. 18.519.957	Suelo frágil
744	Persona Natural	Teresa Currea Moncaleano	C.C. 53.124.427	Tegumentos – Sistemas de refugio y protección

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87914 del 23 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Contar con apoyo técnico, administrativo y operativo del área de Artes Visuales de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Conocer las salas de exhibición cuando se comunique el resultado de la convocatoria.
- Recibir apoyo técnico, operativo y financiero para la realización del proyecto de exposición y de su posible itinerancia. Dicho apoyo consiste en el cubrimiento, por parte del Ministerio de Cultura, de los costos de seguros, señalización, montaje, registro fotográfico para catálogo y transporte de obras en caso de itinerancia.

*Nota:* Todas las exposiciones ganadoras del presente estímulo serán incluidas en el catálogo general de los 15 Salones Regionales de Artistas. Los portafolios de los artistas participantes en estas exhibiciones serán uno de los insumos para la conformación del 44 Salón Nacional de Artistas, por lo que su trabajo será dado a conocer por el área de Artes Visuales de la Dirección de Artes al comité curatorial que se conforme para tal fin, para que éste a su vez, decida cuáles artistas serán incorporados a sus respectivos componentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Realizar las obras, embalarlas y enviarlas al lugar de exhibición.
- Participar en el montaje de las exposiciones.
- Realizar la exposición de acuerdo con el proyecto presentado.
- Dinamizar y socializar el proyecto de exposición individual tanto en la región de origen como en otros lugares donde este tenga posibilidades de ser puesto en escena pública.
- Participar en una itinerancia del proyecto curatorial en la región, aportando criterios para su realización y participando en su puesta en público.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: 15 Salones Regionales de Artistas - Becas para la realización de exposiciones individuales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

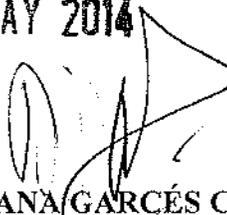
- Recoger las sugerencias y correcciones que formule el comité evaluador.
- Elaborar y entregar los informes de avance que le sean solicitados.
- Diligenciar las licencias de uso en donde se autorice al Ministerio de Cultura, a título gratuito, para realizar la comunicación pública, difusión y reproducción con fines de divulgación cultural de las obras.
- Desarrollar la producción discursiva pertinente al proyecto, consistente en textos curatoriales, textos pedagógicos, fichas técnicas, materiales de catálogo y plafones informativos de las exhibiciones.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **16 MAY 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KED, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCL, Viceministra de Cultura